

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de poseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se interesa la busca y captura de los jóvenes Cándido Llera Collera, natural de la parroquia de Forianda, de 17 años de edad, estatura regular descolorido, nariz ancha, pelo y ojos negros, viste pantalón de tela oscura, blusa larga de percal claro, alpargatas y boina negra, pequeña; y

Elias Gutierrez Martinez, natural de Colunga, de 12 años de edad, color moreno, grueso, pelo y ojos negros, viste pantalón y blusa de tela oscura, medias negras y alpargatas encarnadas.

Encargo á las Autoridades que, caso de ser habidos, los pongan á mi disposición.

Oviedo, 12 de Febrero de 1913.—El Gobernador interino, E. Serrano.

R. al núm. 530

Inspección provincial de primera enseñanza de Oviedo.

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niños, en turno restringido.

Terminado el plazo legal para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 3 de Junio de 1910, los señores Maestros comprendidos en la relación inserta en la *Gaceta de Madrid* de 27 del mes próximo pasado, se servirán concurrir á la Escuela Normal Superior de Maestros, de esta capital, á los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* ó el inmediato si fuera festivo, á las quince del día, al efecto de practicar los ejercicios correspondientes.

Los opositores D Gregorio Yáñez.

D. Jacinto Roza Ordóñez y D. José Pedraza Cerra, justificarán con las hojas de servicios certificadas su capacidad legal para actuar en dichas oposiciones antes de comenzar el primer ejercicio; advirtiéndoles que, en caso contrario no serán admitidos, así como los que no se presenten reglamentariamente en el citado acto.

Oviedo, 7 de Febrero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Dimas Fernandez.

Junta Municipal del Censo Electoral DE OVIEDO

D. Antonio Nieto de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Oviedo.

Certifico: en sesión celebrada por esta Junta en primero de Diciembre del año último, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 22 de la vigente Ley electoral, se procedió á la designación de locales para Colegios electorales en donde han de tener lugar las elecciones que se verifiquen en el año siguiente y cuyos locales son:

Distrito primero, Sección primera

La mesa se constituirá en el local de costumbre de las Consistoriales.

Sección segunda

La mesa se constituirá en la escuela de párvulos del Fontán.

Sección tercera

En la escuela de niños de Olloniego.

Sección cuarta

En la escuela de niños de Agüeria.

Distrito segundo, Sección primera

La mesa se constituirá en el edificio de costumbre, de la escuela Normal.

Sección segunda

En el vestíbulo del Teatro Campamor.

Sección tercera

En el Centro Católico de obreros, calle de Santa Ana.

Sección cuarta

En la escuela de niños de San Esteban de las Cruces.

Sección quinta

En la escuela de de niños de Manzanaeda.

Distrito tercero, Sección primera

En la escuela de niños de la calle de la Luna.

Sección segunda

En la escuela de niños de la Corredería.

Sección tercera

En la escuela de niños de Buena vista.

Sección cuarta

En la escuela de niñas de Buena vista.

Distrito cuarto, Sección primera

En el local de costumbre, edificio de San Vicente.

Sección segunda

En el portal de entrada antiguo edificio de Hacienda en San Vicente.

Sección tercera

En la escuela de niños de La Perda.

Sección cuarta

En la escuela de niños de Colloto.

Distrito quinto, Sección primera

En la escuela de niños de la calle Quintana.

Sección segunda

En la escuela de niñas de la calle Quintana.

Sección tercera

En la escuela de niñas de Villaperez.

Distrito sexto, Sección primera

En el local de costumbre, convento de Dominicos, Santo Domingo.

Sección segunda

En la escuela de niños de San Claudio.

Sección tercera

En el local de la Malatería.

Distrito séptimo, Sección primera

En la escuela de niños del Postigo bajo.

Sección segunda

Escuela de niños de la Manjoja.

Sección tercera

Escuela de niños de Santa Ma-

Sección cuarta

Escuela de niños de Caces.

Distrito octavo, Sección primera

Escuela de niños de San Andrés.

Sección segunda.

Escuela de niños de La Riera.

Sección tercera

En la escuela de niños de la Fábrica.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Presidente de esta Junta, en Oviedo á 6 de Febrero de 1913.—Antonio Nieto.—V.º B.º—El Presidente, Carlos Secades.

R. al núm. 529

DE CARREÑO

Don José Vega y Muñiz, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Carreño.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha 24 de Diciembre próximo pasado para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 36 de la vigente ley Electoral, se designan como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal para el bienio de 1913, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Joaquin Fernandez García.

Suplente, D. Ignacio Palacio Jove.

Sección segunda

Presidente, D. Higinio Fuentes Sala.

Suplente, D. Cándido Suarez Paredes.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Rafael Alonso Cuervo.

Suplente, D. Hermenegildo Suarez Rodriguez.

Sección segunda

Presidente, D. José Cuervo Busto.

Suplente, D. Manuel Rodriguez García.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. José Cuervo Suarez.

Suplente, D. Antonio Vega Rodriguez.

Sección segunda

Presidente, D. Rafael Busto Gonzalez.

Suplente, D. Evaristo Morán García.

Y cumpliendo con lo prevenido en la Ley y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Candás á 10 de Febrero de 1913.—José V. y Muñiz.

R. al núm. 525

DE CASO

Don Fernando Martínez Muñiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Hago saber: Que la Junta que tengo el honor de presidir acordó en sesión celebrada en 24 de Diciembre último nombrar, como así se verificó, los Presidentes y suplentes de las tres Mesas electorales de este concejo á los electores que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera
Campo

Presidente, D. Angel Diego Posada.
Suplente, D. José Testón Rodríguez

Sección segunda
Bueres

Presidente, D. Ramón Aladro y Blanco.

Suplente, D. José Pipa Diego.

Distrito segundo, Sección única
Coballes

Presidente, D. Nicasio Febrero Berchianos.

Suplente, D. Andrés Posada Alonso

Campo de Caso, 10 de Febrero de 1913.—El Presidente, Fernando Martínez.—El Secretario, Toribio Miguel.

R. al núm. 523

DE ONIS

Don Isidro Remis Junco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Onís.

Hago saber: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre último, designó para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales que hayan de actuar en el bienio de 1913 y 1914, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Alberto Abascal y Conde.

Suplente, D. José Marcos Alvarez.

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Manuel Fernandez Remis.

Suplente, D. Juan Martínez Bero-dia.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, pongo el presente en Onís á 10 de Febrero de 1913.—Isidro Remis.

R. al núm. 524

DE RIOSA

Don Ricardo Pérez Linarés, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Riosa.

Hago saber: Que esta Junta municipal del Censo, ha designado para el bienio de 1913-14, los Presidentes y suplentes para las Mesas electorales de este distrito los señores siguientes:

Disirito único, Sección primera

Presidente, D. Juan Alvarez Sariego.

Suplente, D. Francisco Villanueva Villoria.

Sección segunda

Presidente, D. Alonso Otero Muñiz.
Suplente, D. Juan Alvarez Diaz.

Lo que se hace público á los efectos establecidos en el artículo 36 de la vigente ley Electoral.

Riosa y Febrero 10 de 1913.—El Presidente, Ricardo Pérez Linarés.

R. al núm. 526

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Noreña

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este concejo, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, con arreglo á lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Justo Rodríguez Fernandez
Ulpiano Blanco García
Eduardo Rodríguez Suarez
Rafael Ortea Rodríguez
Victoriano Alvarez Santirso
Alonso Fanjul Fernandez
Manuel Río Cueto
José Monte Mortera
Remigio Monte Fernandez
José Antonio Olay Argüelles

Contribuyentes

D. Vicente Menendez Sanchez
José Colunga Alvarez
Perfecto Nuño Muñiz
Daniel Vaca Gonzalez
Victoriano Nuño Olay
Emilio Diaz Rato
Alejandro Rodriguez Bustelo
Aquilino Suarez Martinez
Eduardo Rodriguez Vigil
Antonio Fernandez Escudero
Julio Alonso Sanchez
Carlos Junquera Huergo
José Río Gonzalez
José Fernandez Nachón
Manuel Monte Mortera
Antonio Ortea Rodriguez
Rodrigo Olay Vega
Bernardo Balbona Pañeda
Fernando Herrero Herrero
José Alonso Nuño
Antonio Llano Ponte
José Canga Rodriguez
José Alvarez Santirso
José Río Cueto
Joaquin García Cueto
Francisco Márquez Alonso
Manuel Pañeda Alonso
Pedro Alonso Bobes
Joaquin Colunga Nuño
Jerónimo Río Fernandez
Victoriano Bobes Alonso
Rosendo Blanco Menendez
Manuel Huerta Fernandez
José Cabeza Fernandez
Evaristo Rato Mortera
Higinio Rodriguez Balbona
Evaristo Alvarez Blanco
Elías Lastra Braga
Justo Colunga Nuño
Angel Fombona Sanchez
Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que determina la citada Ley de Febrero de 1877.

Noreña, 31 de Enero de 1913.—El Alcalde, Justo Rodríguez Fernandez

R. al núm. 492

Alcaldía de Colunga

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de compromisarios para Senadores:

Concejales

D. Prudencio Pérez Velasco
Prudencio Balbin Victorero
Luis Miyar Ruiz
José Lucio Braña
Hipólito García Morán
Manuel Pis Monato
Cipriano Alvarez Vigil
Cayetano Pérez Velasco
José Veldés Toyos
Francisco Fernandez Viña
Luis Montoto Covian
José Caravia Montoto
Manuel Montes Ruizdiaz
Francisco Casanueva Arenas
Juan Victorero Vazquez

Contribuyentes

D. Braulio Vigón Casquero
Victorino Fuentes Arada
Mariano Fernandez Sanz
José Alonso Roza
Eusebio Lueje Lueje
Ricardo Gonzalez Cutre
Emeterio Llera
Luciano Gallego
José Casanueva Arenas
Bonifacio Pérez Velasco
Manuel Zaldivar Fernandez
Antonio Bulnes Coro
Mariano Isla del Santo
Ramon Palacio Acebal
José Ramon Fuentes Cuétara
Emilio Grande del Riego
Pedro García Mercado
Jerónimo Gonzalez
Melquiades Suardiaz
Fernando Noriega
Valentin Salamanca
Vicente Migoyo Morán
Avelino Braña Corujo
Claudio Llada Vigil
Fernando Suardiaz
Casimiro Fernandez
Joaquin Pertierra
Potamio Sierra
Carlos Rubiera Menendez
Teodoro Abad
Jesús G. Robés
Pedro Cueto Ruizdiaz
Manuel Pérez Santos
Maximino Montes
Rafael Caravera García
José Antonio Ruizdiaz
Bernardo Lueje Collado
Eusebio Braña
Venancio Sanchez Ruiz
José María Covian
Alfredo Carriado
Cosme Caveda
Santos Carús
Ricardo Covián
José Gonzalez Martino
José Victorero Rebollar
Manuel Bázana
Gregorio Sierra García
Manuel Isla Isla
Miguel Martinez
Leonardo Montequin
Enrique Isla Cueto
Salustiano Miyar
José Cangas Cueto
José Lorenzo Isla
Policarpo Ordoñez
Bernardo Montes Ruizdiaz
Bernardo Pérez Covian

Joaquin Pis Fuentes
Manuel Isla Isla

Colunga, 6 de Febrero de 1913.—El Alcalde accidental, Prudencio Balbin.—El Secretario, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 481

Alcaldía de Ribera de Arriba

LISTA de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos del mismo concejo que con aquellos tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores, la cual se publica á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Pedro Suarez Martinez
Nicolás Gonzalez Tresguerres
Joaquin Lobato Lopez
Manuel Garcia Alvarez
José Cuesta Muñiz
David Farpon Fernandez
Francisco Rivera Bernardo
Faustino Rivera Fernandez
Leonardo Vazquez Suarez
Francisco Gonzalez Fernandez

Contribuyentes

D. Enrique Vazquez Hévia
José Pertierra Perez
Emiliano Lobato Lobato
Pedro Cachero Rivera
Nicolás Tresguerres Lobato
José Menendez Gonzalez
José Muniello Valdés
Fermín Lobato Lopez
Manuel Montes Suarez
José Caso Muñiz
Benito García Suarez
Manuel Montes Pello
José Vazquez Suarez
Victoriano Tresguerres Lobato
Francisco Alvarez Brava
Ignacio Alvarez Solís
Antonio Alvarez Alvarez
Cornelio Alvarez Alvarez
Belarmino Gonzalez Fernandez
José Tresguerres Bárcena
Manuel Pello Vazquez
Estanislao Vazquez Prada
Francisco Tresguerres Rodriguez
Vicente Lobato Castañón
Manuel Alvarez Alonso
Joaquin Fernandez Pello
José Gonzalez Muñiz
Francisco Valdés Braba
Emilio Vazquez Gonzalez
Emilio Lobato Vigil
Felipe Vazquez Meana
José Banciella Santaclar
Mariano Cuesta Lavandera
José Madera Pello
Estanislao Alvarez Bernardo
Juan Martinez Montes
Manuel Bárcena Tresguerres
Santiago Prieto Muñiz
Pablo Gonzalez Gonzalez
Manuel Fernandez Gonzalez

Ribera de Arriba, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Suarez.

R. al núm. 276

Alcaldía de Cosña

Terminado el proyecto del repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año próximo de 1913, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que en el término de ocho días hábiles, á contar

desde el en que aparezca este edicto en el periódico oficial de la provincia, puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas, á las diez horas del último día en que se publique dicho edicto, se reunirá la Junta para oír y fallar las citadas reclamaciones.

Coaña, 19 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gerardo Mendez.

R. al núm. 370

Alcaldía de Cangas de Tineo

Este Ayuntamiento, en sesión de diecisiete de Enero último, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir el término en ocho secciones para el sorteo de los vocales asociados que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal durante el corriente año en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los contribuyentes por subsidio industrial de todo el concejo.

Sección segunda

Los contribuyentes por territorial de Cangas, Santa Eulalia y Adralés.

Sección tercera

Los contribuyentes por territorial de La Regla Cibuyo, Berguño, Castanedo y Larna.

Sección cuarta

Los contribuyentes por territorial de Posada, Laren, Vega, Gedrez, Monasterio de Hermo y Noceda.

Sección quinta

Contribuyentes por territorial de Gillón, Limés, Villategil, Piñera, Bimeda, Villacibrán, Naviago, San Pedro y San Julian.

Sección sexta

Contribuyentes por territorial de Cibeá, Genestoso, Carballo, Fuentes, Villarmetal, Villalaz, San Cristobal, Linares y Porley.

Sección séptima

Contribuyentes por territorial de Tainás, Ambres, Maganes, Onon, Miel-des, Santiago, San Martin, Coliema, Jarceley, Tebongo y Carceda.

Sección octava

Contribuyentes por territorial de Corias, Corias-fuera, Santa Marina, Trones, Besullo, Barguera, Montañas, Vegalagar, San Damián, Bergame y Agüera.

Cada sección dará tres vocales por ser veinticuatro el número de individuos que deben componer como asociados la Junta municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67 de la Ley municipal.

Cangas de Tineo, Febrero seis de mil novecientos trece.—El Alcalde, José Uria y Florez.

R. al núm. 331

Alcaldía de Mieres

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 24 del actual, en

cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, acordó dividir en siete secciones los contribuyentes del concejo para la designación por sorteo de los vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de asociados en la forma siguiente:

Sección primera

La compondrán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Mieres, y le corresponden seis vocales.

Sección segunda

La formarán los vecinos y contribuyentes de la parroquia de Santa Rosa, y le corresponde un vocal.

Sección tercera

Constituyen ésta las parroquias de Rebollada y Baiña, y le corresponden tres vocales.

Sección cuarta

La formarán los de las parroquias de Loredo y Seana, y le corresponden dos vocales.

Sección quinta

La componen las parroquias de Cuna y Gallegos, y le corresponden tres vocales.

Sección sexta

La forman las parroquias de Ujo, Santa Cruz y Figaredo, y le corresponden tres vocales.

Sección séptima

La compondrán los vecinos y contribuyentes de las parroquias de Turón y Urbiés, y le corresponden tres vocales.

Lo que se hace saber al público para que durante el plazo de ocho días se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante la Diputación provincial.

Mieres, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, I. Muñiz.

R. al núm. 345

Alcaldía de Tapia

El repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado por la Junta municipal para el corriente año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los vecinos interesados que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones procedentes.

Tapia, 7 de Febrero de 1913.—El primer Teniente en funciones de Alcalde, Ramón Villamil.

R. al núm. 497.

Alcaldía de Allande

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean procedentes.

Pola de Allande, Febrero 5 de 1913.

—El Alcalde en funciones, Manuel Blanco.

R. al núm. 477

Alcaldía de Candamo

Don Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 al 67 de la Ley Municipal y 8 al 11 del Reglamento de 20 de Abril de 1870, acordó formar cinco secciones para el sorteo de los vocales asociados que con los Concejales han de constituir la Junta municipal en el corriente año, en la forma siguiente:

Primera sección

Los contribuyentes por industrial de todo el concejo, que sortearán un vocal.

Segunda sección

Los contribuyentes por territorial de las parroquias de Murias, Cuero y Llamero, que sortearán tres vocales.

Tercera sección

Los contribuyentes de igual clase de las parroquias de Ventosa, Grullos y Aces, que sortearán otros tres vocales.

Cuarta sección

Los de la misma clase de las parroquias del Valle, Prahúa y San Román, que sortearán igual número de vocales.

Quinta sección

Los de la propia clase de las parroquias de Fenollada y San Tirso, que sortearán también tres vocales.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio, puedan alegarse y formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se crean procedentes contra la formación de las secciones y contra las listas de los individuos á sortear, las cuales quedan expuestas en la Secretaría y en la tabla de edictos de este Ayuntamiento.

Grullos, 1.º de Febrero de 1913.—Celestino García.

R. al núm. 507

Acordada por este Ayuntamiento, con aprobación del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la sustitución del impuesto de consumos en el presente año, entre otros recargos y arbitrios, de los expresados en la Ley de 12 de Junio de 1911, con el arbitrio sobre carnes frescas y saladas destinadas á la venta pública, con sujeción á la ordenanza aprobada por Real orden de 14 de Diciembre último, ha dispuesto arrendar el servicio de cobranza de dicho arbitrio.

Lo que se anuncia al público por término de diez días, conforme á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, al efecto de que puedan presentarse reclamaciones contra el arriendo proyectado.

Grullos, 6 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 508

Alcaldía de Onís

Este Ayuntamiento, en sesión de 26 de Enero último, y á tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, acordó dividir este término en tres secciones para la designación por sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, á saber:

Primera sección

La forman los contribuyentes de los pueblos de Benia, Avín, Sirviella, Talavero y Villar, que le corresponde cuatro vocales.

Segunda sección

La componen los contribuyentes de Bobias, Demués y Gamonedo, y nombrará tres vocales.

Tercera sección

La constituyen los pueblos de Robellada y Pedroso, con tres vocales

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 67 de la vigente ley Municipal.

Onís, 7 de Febrero de 1913.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 509

Formado el padrón de cédulas personales del corriente año, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden los interesados producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Onís, 6 de Febrero de 1913.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 510

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 15 de Enero último, acerca de la enajenación de un camino inservible en términos de La Robellada y sitio de Fuente Robeca, esta Corporación, en sesión de dos del actual, acordó se verifique la subasta del mencionado camino el día 22 del corriente y hora de las once de su mañana, en el salón de estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación, que es de cinco pesetas por área.

Onís, 6 de Febrero de 1913.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 511

Alcaldía de Tameza

Terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Tameza, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 418

Alcaldía de Las Regueras

Confecionado el repartimiento vecinal de consumos para el ejercicio actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de ocho días.

Las Regueras, 28 de Enero de 1913.

—El Alcalde, Ramón Florez.

R. al núm. 371

Alcaldía de Leitariegos

Lista que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores conbuyentes de este concejo que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de compromisarios para la de Senadores.

Concejales:

D. Joaquin Monco Rodríguez
Cipriano Collar Rodríguez
Constantino Parrondo Arias
Danuél Rodríguez Gómez
Avelino Gayo Fernández
Hay una vacante.

Contribuyentes:

D. José Rodríguez García
Atilano Rodríguez Fuente
José Rodríguez Riesco
Cándido Cosmen Cosmen
Andrés Sierra Cosmen
Juan García Cabana
José Buelta Rodríguez
Juan Rodríguez Sierra
Pablo Rodríguez López
Donato Rodríguez Álvarez
Joaquin Gómez Cosmen
José Agudín Riesco
Benigno Pérez Rodríguez
José Monco Rodríguez
José Arias Álvarez
Alonso Sierra Cosmen
Juan Rodríguez Sierra
Bonifacio Menéndez Rodríguez
Patricio Bueno Sierra
Manuel Menéndez Cosmen
Tomás Cosmen Santos
Euriqúe Cosmen Bardón
Antonio Alonso Loredó
Alonso Cosmen Feito

Consistoriales de Leitariegos, 3 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Joaquin Monco.—El Secretario, José Rodríguez.

R. al núm. 498

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Enero último de todos los edificios y solares que durante dicho periodo han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copias, conforme á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 10 de Febrero de 1913.—
El Administrador, Félix Rodríguez.
R. al núm. 538

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE DICIEMBRE DE 1912

Estadística del movimiento natural de la población.

Población de la provincia, 685.131

Número de hechos	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	1853
		Defunciones (2).....	1173
		Matrimonios.....	85
Por 1000 habitantes.		Natalidad (3).....	2,70
		Mortalidad (4).....	1,71
		Nupcialidad.....	0,12
Número de nacidos	Vivos.....	Varones.....	1015
		Hembras.....	838
	Vivos.....	Legítimos.....	1804
		Ilegítimos.....	47
		Expósitos.....	2
		Total.....	1853
Muertos.....	Legítimos.....	47	
	Ilegítimos.....	5	
	Expósitos.....	2	
Total.....	52		
Número de fallecidos (5).....	Varones.....	558
		Hembras.....	615
	Menores de 5 años.....	311
		De 5 y más años.....	862
	En hospitales y casas de salud.....	16
En otros establecimientos benéficos.....		2	
Total.....	16	

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	8
2	Tifus exantemático.	2
3	Fiebre intermitentes y caquexia palúdica.	2
4	Viruela	2
5	Sarampión.	3
6	Escarlatina.	2
7	Coqueluche.	17
8	Difteria y erup.	14
9	Grippe.	20
10	Cólera asiático.	2
11	Cólera nostras.	2
12	Otras enfermedades epidémicas.	3
13	Tuberculosis pulmonar.	87
14	Tuberculosis de las meninges.	3
15	Otras tuberculosis.	12
16	Cáncer y otros tumores malignos.	20
17	Meningitis simple.	43
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	51
19	Enfermedades orgánicas del corazón.	114
20	Bronquitis aguda.	99
21	Bronquitis crónica.	23
22	Pneumonía	70
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	101
24	Afecciones del estómago (menos cáncer).	8
25	Diarea y enteritis en menores de dos años.	26
26	Apendicitis y Tifitis	2
27	Hernias y obstrucciones intestinales.	6
28	Cirrosis del hígado.	12
29	Nefritis aguda y mal de Bright.	24
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	1
31	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperales.	6
32	Otros accidentes puerperales.	2
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.	29
34	Senilidad.	110
35	Muertes violentas.	22
36	Suicidios.	2
37	Otras enfermedades.	172
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	57
Total.....		1173

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Oviedo, 11 de Febrero de 1913.—El Jefe de los trabajos Estadísticos
Alfonso Victorero.

R. al núm. 536

SECCION JUDICIAL

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS
EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FIERRO, Gregorio, dueño de la taberna «Los Valdepeñas», domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá dentro de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón, para declarar en causa por estafa.

503

URRE, Nicanor, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón, para prestar declaración en causa por estafa.

502

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

DOMINGUEZ, Toribio, domiciliado últimamente en Figaredo, término municipal de Mieres, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

476

PEREZ MARTINEZ, Manuel, de 46 años de edad, viudo, estatura regular, pelo rizado negro, cara redonda, marcado de viruelas, afeitado bigote y barba, con algo de joroba, acento gallego, que se dice era del concejo de Luarca, domiciliado últimamente en Castiello; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa á prestar indagatoria y constituirse en prisión.

491

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial